



Ibagué - Tolima, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**Radicación** : [73001-40-03-001-2021-00478-00](#)  
**Clase de proceso** : Divisorio.  
**Demandante** : María Ofelia Duarte Godoy, Angélica María Leyva Duarte, Oscar Ernesto Leyva Duarte.  
**Demandado** : Fabiola Barrero Campos.

Adviértase, el apoderado de la demandada informó el deceso de la misma, adjuntando para el efecto registro civil de defunción que da cuenta de ello. Asimismo, solicitó tener como sucesores procesales a los hijos de Fabiola Barrero Campos (q.e.p.d.).

No obstante, la solicitud de sucesión procesal no puede habilitarse dentro del asunto. Adviértase, los hijos de la demandada no otorgaron poder para poder actuar en el asunto, a través de representante judicial.

Al margen de lo anterior, los registros civiles allegados de Cristian Camilo Barrera Campo y Ayda Patricia Grisales Barrera no dan cuenta del vínculo aducido respecto de la señora Fabiola Barrero Campos (q.e.p.d.).

**Notifíquese y cúmplase,**

**JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ**  
Juez